

015- 144

RESOLUCION EXENTA

**REF. : APLICA MULTA EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES QUE SE INDICAN.**

PUERTO MONTT, 27 ABR 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Orden de Compra N° 853-48-CM15, de fecha 16 de Febrero de 2015, se dispuso la contratación al proveedor, EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA, Rut: 76.231.391-K, para la adquisición de material de aseo para proveer oficinas, programa 01 de la Dirección Regional.
- 2.- Que el plazo de entrega de los artículos corresponde al 04 de Marzo de 2015, según consta en Orden de N° 853-48-CM15.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA. Rut: 76.231.391-K, no hace entrega del total de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 18 de marzo 2015, tal como consta en la guía de Recepción.
- 4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-7-LP12, establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.
- 5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Cantidad	Días de atraso	Valor Neto Unitario	Valor total Neto	2% multa	Valor Multa
CIF CREMA	04-03-2015	18-03-2015	4	10	1.478	5.912	118	1.180

- 6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

- 1.- Aplíquese al Proveedor: EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA. Rut: 76.231.391-K, una multa ascendente a la suma de **\$1.180.-** (Mil Ciento Ochenta Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-48-CM15.
- 2.- Descuéntese al proveedor: EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA. Rut: 76.231.391-K, una multa ascendente a la suma de **\$1.180.-** (Mil Ciento Ochenta Pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.
- 3.-Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl .

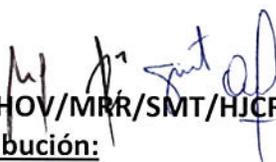
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUISA PETERS GUINAY

DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


LPG/HOV/MRR/SMT/HJCR/hcr

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes